

ORDENANZA N° 107 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada el **Sr. Fernando Gabriel Taborda, D.N.I. N°21.564.108, C.U.I.L/T N° 20-21564108-3**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje Isla Gran Malvina N°663 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como LOTE116 MZ81 que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 10.00m. colindando con parcela 102; desde éste vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 31.00m. colindando con lote 115, parcela 115; desde éste vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 10.00m. colindando calle Naciones Unidas; desde éste vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 31.00m. cerrando la figura con una

superficie de 310.00m². Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.790.750 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4288818/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; Manz. Of.081; L116”

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Fernando Gabriel Taborda, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00334 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24 /07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 611 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

